

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2026

PROMOVENTE: PARTIDO ENCUESTO SOLIDARIO DURANGO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Gabriel Rafael García Villareal, Coordinador Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Durango.	12041

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de doce de junio del año en curso, publicado en la lista de notificación el diecisiete de junio siguiente.

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Admisión

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 11, párrafo primero, en relación con el 59, 60 y 61 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, se admite a trámite la acción de **inconstitucionalidad**, por ser promovida por parte legitimada¹ y de manera oportuna².

Con la precisión que la norma general cuya invalidez se reclama consiste en:

“III. Norma general cuya invalidez se reclama y medio oficial en que se publicaron.

Decreto 427, emitido por el H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 4 Ext, el martes dos de junio de dos mil veintiséis.

Dicho decreto, reforma, adiciona y deroga, en lo que es de interés, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. En específico, mediante la presente acción de inconstitucionalidad se reclama el artículo 10, numerales 3 y 4, en relación con el artículo cuarto transitorio, de la precitada Ley, que establecen: (...).”.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción III, de los Estatutos del Partido Encuentro Solidario, que establece:

Artículo 38. Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a Jurídico:
(...)
III. Representar al partido en todo procedimiento judicial o extrajudicial, así como ante personas físicas y morales, sin importar la materia en la que el partido sea parte, dirigir la defensa jurídica electoral del partido, con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del partido, requerirá previa aprobación del Comité Nacional de Vigilancia;
(...).

² **Oportunidad.**
La norma impugnada se publicó en el Periódico Oficial de la entidad el dos de junio de dos mil veintiséis, por lo que el plazo de treinta días naturales para promover este medio de control constitucional **transcurre del tres de junio al dos de julio del año en curso**. Por tanto, si la demanda se presentó el día nueve de junio de dos mil veintiséis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se concluye que es oportuna**.

II. Vista.

En términos del artículo 64, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, **dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Durango**, con copia simple del escrito inicial para que rindan sus informes dentro del plazo de **seis días naturales**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria y de conformidad con lo determinado por el anterior Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito inicial córrase traslado a la **Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Con el objeto de integrar de manera correcta este expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, **se requiere al Poder Legislativo de la entidad**, para que, **al rendir su informe**, envíe **copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas** (iniciativas, dictámenes, actas de sesiones, diarios de debates, entre otros).

Lo anterior, debe **remitirse de manera digital**, a través de algún **medio de almacenamiento**, el cual debe contar **con su respectiva certificación**.

III. Opinión.

Con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, con copia simple del escrito inicial, **solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, que dentro del plazo de **diez días naturales**, exprese por escrito su **opinión** en relación con este medio de control constitucional.

IV. Requerimiento.

Se requiere al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango**, para que, dentro del plazo de **tres días naturales**, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la fecha en que inicia el próximo proceso electoral en la entidad; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

Asimismo, **se requiere al indicado Instituto**, para que remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **copias certificadas de los estatutos vigentes** del Partido Encuentro Solidario Durango, así como la certificación de su registro vigente y **precise** quién es su actual representante e integrantes de su dirigencia estatal, al momento de la presentación del medio de control constitucional.

V. Delegado.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el accionante designa como delegado a la persona que menciona.

VI. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza al promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Copias simples.

Se autoriza al partido accionante la expedición de las copias simples que se solicitan, de conformidad con el artículo 278 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

IX. Exhorto.

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que los poderes **Legislativo y Ejecutivo** del estado de Durango, así como el **Instituto Electoral** de dicha entidad federativa, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1277/2026** al Juzgado de Distrito en el estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **acción de inconstitucionalidad 66/2026** promovida por el **Partido Encuentro Solidario Durango**. Conste.
JEOM/PTM/EDBG

Identificador de proceso de firma: 818436

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T01:29:56Z / 23/06/2026T19:29:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8e eb 6d 5d 28 fc 02 6a f4 44 5c 26 6d 26 02 03 9d de 5d 79 34 a4 98 10 a0 ad fb 83 e1 a9 11 76 d6 b5 7c cb f6 2b 86 72 b0 55 90 c3 52 1d c4 ee 1c 42 aa c1 60 96 62 4a 8d 60 af ce 49 cb 38 4f 1c 64 b9 07 5a 2d 26 5d 3a 29 d7 95 d8 78 84 1c ee 40 6c 6b 2a 7b ba 7b 29 5b c3 7f 7f 62 3d d3 39 b0 0e aa 48 80 f7 06 46 ba d7 72 06 15 77 99 42 48 63 4a 59 90 aa 28 e4 49 f7 02 53 0c 8c 52 c9 45 0a 43 b5 ef c3 71 5d eb 3b 27 c4 6a 5d 23 4c a9 ae e2 69 dd b5 13 15 e0 25 69 78 51 91 44 ea 97 92 17 8e d6 89 f8 be 3d 1e 2e 40 9a d4 ea 2d 91 40 32 d5 1f cb b5 d4 0b 1e 5e 05 0a 3a ea bb 51 fb 1b cc 06 a8 97 ab c3 c9 bb 15 2b 1c 29 9b 52 72 0f 31 36 cb 4c 4b db 37 d3 ac c5 58 a8 58 14 99 32 59 a2 07 aa fc 86 88 d5 b1 60 c5 63 95 58 cc bf 7e 82 e0 14 bd 55 75 6a d5 a7 3d c4 84 02 c0 9a a8 e6 6a a2 13 bb 1b 16 23 04 31			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T01:29:56Z / 23/06/2026T19:29:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T01:29:56Z / 23/06/2026T19:29:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1670396			
	Datos estampillados	4388B57D2A5B93333C48060B8BE4B6A295FCE7E092FEEE270162FCCD136C0F270262			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:56:15Z / 22/06/2026T20:56:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 62 ac c0 25 ea 74 45 94 be ca 93 a6 77 28 bd 21 90 84 cb d8 15 fc 30 ee b3 36 e5 34 ce a6 49 28 3d 89 52 16 a3 b3 da 24 f3 dc a3 d4 33 d8 7e b3 25 4e d0 4a 99 6a 59 96 6d 49 47 46 bd b5 f9 a7 e6 b9 e2 2c 67 41 36 16 6d c1 d6 a9 ec 50 e1 1c 7d 90 b7 87 2a 82 64 eb 2b f2 7d ac bf fc 24 c4 02 39 76 5a 2e 4c 75 00 ff 5d 0e 8c 52 22 03 d8 56 2b 5e 61 e1 cf 01 0e 36 0e be a9 3f 44 3b 08 06 f3 69 d2 32 52 73 89 5d 71 ab 5a 1e 3c 02 94 d0 e1 18 87 8a 6a ae db 06 09 53 09 9b 7b 4e c9 53 10 bd 9a 39 92 df 8a ac d0 fb 90 93 9b 96 2d 3e 40 3c 58 9f ee 9f f6 2e 3a b1 31 2b 07 4d 19 00 a3 de 7b bc e5 66 c9 41 6d 41 1f df ed af 49 8a a5 f6 26 d7 db b2 d0 2f 6e 3f ad c1 cb 34 10 16 85 73 7a 16 93 54 47 a5 b3 8c d0 f4 01 09 7c 77 e7 01 4f 82 25 53 c7 82 f5 a9 81 5a a1 80 ce f5 1d 0e d6 0b 3f 3d 0b 22 22 01 6a c8 cf 45 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:56:15Z / 22/06/2026T20:56:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:56:15Z / 22/06/2026T20:56:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663877			
	Datos estampillados	3E7249D24BA386A091327829B84FD71125B752C3C2548B9F6F8D3B68C3AEC1DF6F820			